

Desde luego y por haora sin perjuicio de otro arbitrio  
 justo que se me conozca, desde luego de creacion  
 que del Receptor que se me asignado por la Comandancia  
 Condicion y cobranza de dichos Repartimientos se crea la  
 cantidad que corresponde a los dichos y un mil  
 xx. que se añades a el encabezamiento del  
 Recaudador del todo del, y dicha cantidad se distribuya  
 brevemente en dichos Comisarios y Repartidores con la misma  
 porcion q. corresponde el papel sellado y comun  
 y el que sea necesario en los Repartimientos.

Por Comisarios de la ferriedad de la Real de la Peña  
 y Manabillas se nombran a los S. Res. D. Juan  
 Ramirez y D. Juan Ortega

Ante concluso este Ayuntamiento y el qual  
 firmaron dichos S. Res. de que dize

D. Gregorio Chica  
 e J. J. J. J.

D. Fran. Paraja  
 Sevilla

D. Pedro Gonzalez

D. Juan Antonio  
 Sanchez

D. J. J. J. J.  
 Salazar

D. Joseph Luis  
 Sanchez

D. Manuel Tefezin  
 San Lorenzo

D. Juan Antonio  
 J. J. J. J.

D. Juan  
 Castellano

D. Pedro Ferrnandez  
 Corbalan

